

INVESTIGACIÓN SOBRE LA TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS EN NAVARRA DESDE 1979 A LA ACTUALIDAD

Resumen ejecutivo (diciembre 2022)

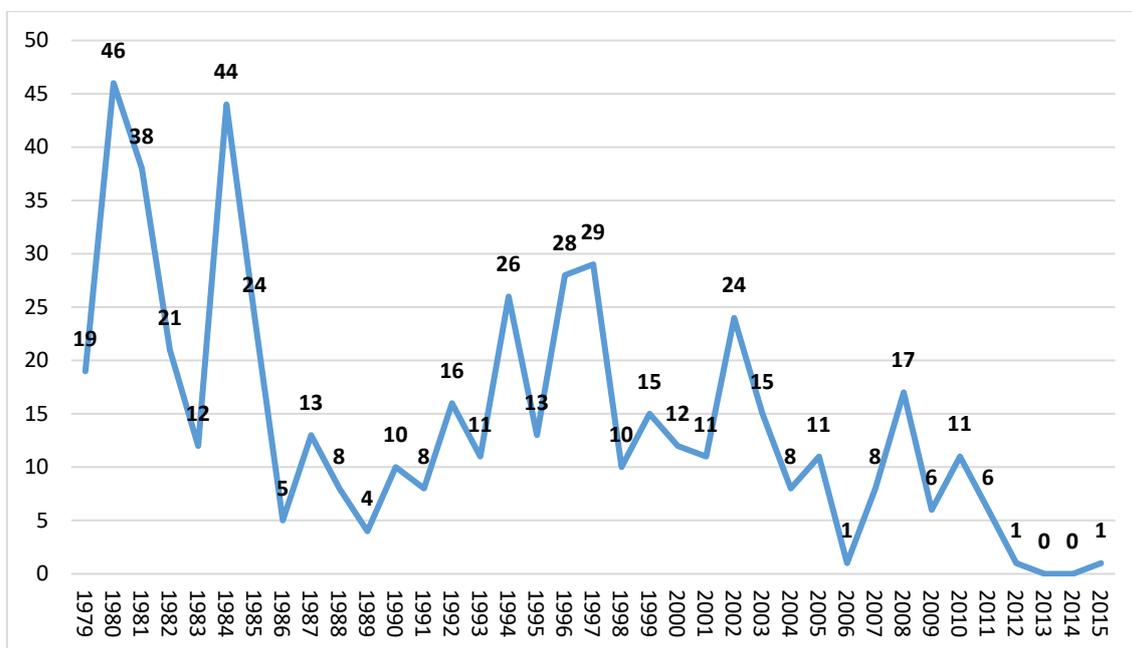
El presente informe ha sido realizado por parte de un equipo multidisciplinar de personas expertas bajo la dirección de Laura Pego, Doctora en Derecho e investigadora del Instituto Vasco de Criminología, con el fin de valorar el alcance y repercusiones de los malos tratos y torturas entre 1979 y la actualidad en la Comunidad Foral de Navarra. De este modo, la investigación recoge las alegaciones que se han efectuado por parte de las personas afectadas en ese periodo cronológico naturales y/o residentes en Navarra.

Con el objetivo de conocer y comprender las dimensiones reales de este fenómeno en el contexto de la violencia de motivación política, entre 1979 y la actualidad en Navarra, se ha llevado a cabo esta investigación formal, basada en criterios científicos, rigurosos e independientes. El trabajo realizado permite ofrecer datos certeros sobre la incidencia de estas prácticas en la población navarra, así como orientar las medidas de reconocimiento, prevención y reparación que resulten pertinentes. La tortura, los tratos inhumanos y degradantes, son delitos considerados graves violaciones de los derechos humanos. La importancia de los mismos deriva, en gran medida, de la autoría-estado y del derecho vulnerado-integridad física y moral, que atenta directamente contra la dignidad humana.

De este modo, entre 1979 y 2015 se han identificado 676 personas que denuncian haber sufrido torturas y otros malos tratos en la Comunidad Foral. Se estima que el número de casos alcanzará la cifra de 825 (676 + 22%), dato que se proyecta como resultado de los expedientes actualmente analizados e insertados en la base de datos (532 casos registrados que corresponden a 434 personas).

	1979-2015
Expedientes tramitados (personas)	676
Expedientes analizados	434
Expedientes pendientes de análisis	242
Proyección de casos totales (+22%)	825
Casos introducidos en la base de datos	532 (89 M / 443 H)
Documentos recopilados	4.524
Informes Protocolo Estambul	33 ¹
Testimonios en audio	19
Testimonios en video	93
Testimonios por escrito	113

Resumen de los datos



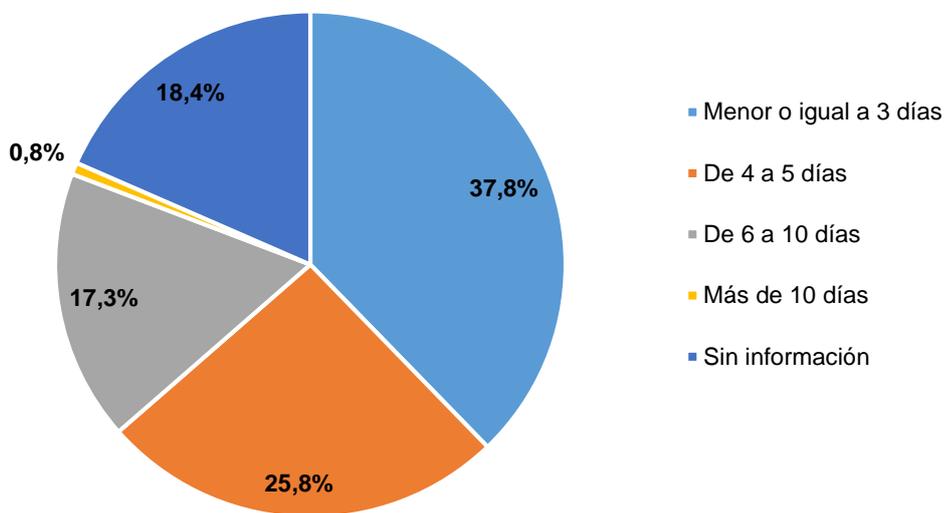
Distribución anual de casos (1979-2015)

¹ De los 33 Informes Periciales del Protocolo de Estambul registrados, 13 han sido realizados en el marco de esta investigación y 20 proceden de otras investigaciones, principalmente, la realizada en la CAV sobre torturas.

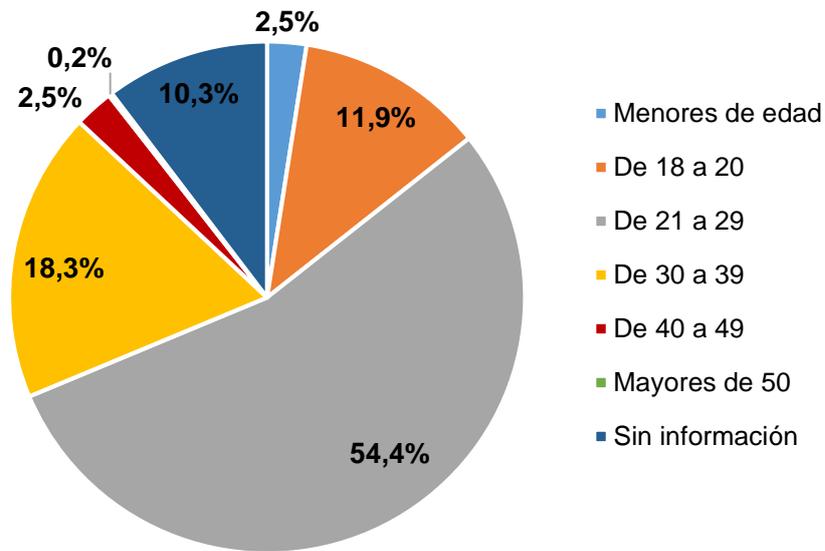
De los 532 casos, en el 81.6% (n= 434), el territorio de detención fue Navarra, mientras que en el 9.2% (n= 49) fue Gipuzkoa. En Bizkaia se produjeron el 4.7% (n= 25) de las detenciones; un 3% (n= 16) en otras provincias del Estado; y un 0.9% (n=5) en otros lugares, fuera de España. Se carece de información relativa a 3 casos (0.6%):

	N = 532	%
Nafarroa	434	81,6%
Gipuzkoa	49	9,2%
Bizkaia	25	4,7%
Araba	0	0%
Otro lugar de España	16	3%
Otro lugar fuera de España	5	0,9%
Sin información	3	0,6%

Lugares geográficos de detención



Duración de las detenciones



Edad de detención en los casos de incomunicación

Esta investigación ha sido bien acogida por las personas afectadas, así como por las instituciones de la sociedad navarra que venían reclamando una investigación en esta línea. De este modo, han sido numerosas las aportaciones documentales que se han recibido para el proyecto, así como los testimonios directos recogidos.

El análisis estructurado de las alegaciones de tortura mediante el Protocolo de Estambul concluye la credibilidad global de las evaluaciones tras combinar los factores psicológicos y médicos.

En el ámbito internacional, España ha sido sancionada en reiteradas ocasiones por incumplir con sus obligaciones en esta materia. La primera, en 1996, el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas en el caso Blanco Abad. La última, en 2021, con la Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el caso del ciudadano navarro González Etayo c. España (Demanda nº20690/17).

En contextos de detención incomunicada, en el marco de actuaciones policiales en la lucha antiterrorista, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha condenado en diez ocasiones a España por la violación del artículo 3 del Convenio sobre la obligación de investigar, en una de ellas, también por tratos inhumanos y degradantes. Concretamente, 5 corresponden a casos navarros que afectan a un total de 6 personas, cuyas fechas de comisión de las torturas y otros malos tratos denunciados son muy cercanas al momento actual: 2008 y 2011.

La suma de los datos obtenidos en la investigación anteriormente realizada (1960-1978) y la actual (1979-2015), nos presenta un universo de casos, desde el punto de vista cuantitativo, con una cifra final proyectada que superaría los 1.068 casos sobre 891 personas afectadas para el periodo de tiempo 1960-2015.

	Nº		
	1960-1978	1979-2015	Total
Expedientes tramitados (personas)	215	676	891
Expedientes analizados (personas)	203 22 M / 181 H	434 79 M / 355 H	621 100 M / 521 H
Casos insertados en la base de datos	226 24 M / 202 H	532 89 M / 443 H	758 113 M / 645 H
Expedientes pendientes de análisis	12	242	254
Casos estimados a partir de los expedientes pendientes de análisis (+22%)			310
Estimación provisional de la totalidad de casos (758+310)			1.068
Documentos recopilados	1.373	4.524	5.897
Informes Protocolo Estambul	1	33	34
Testimonios en audio	1	19	20
Testimonios en video	28	93	121
Testimonios por escrito	20	113	133

Resumen de los datos entre 1960 y la actualidad

El número de casos denunciados nos permite hablar de abusos a escala importante que, utilizados en un contexto determinado –la lucha antiterrorista principalmente- se han perpetuado hasta tiempos muy recientes, si bien es cierto que, en menor medida, en los últimos años.

Nos encontramos ante una violencia negada, violencia no investigada y, en consecuencia, no sancionada. Todo ello, ha generado en las víctimas un sentimiento de desconfianza hacia las instituciones y el sistema de justicia.

Los plazos de desarrollo del presente trabajo y la financiación nos colocan ante una investigación inacabada que sigue generando información a fecha de cierre del presente informe. Sería conveniente dar continuidad al proyecto, incrementar el universo de casos todavía pendientes de análisis, sumar y analizar conjuntamente toda la información obtenida, lo que permitiría comprender de forma más adecuada las dimensiones reales de estas conductas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.